

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
La Honorable Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Defensa o del organismo que disponga, brinde ante esta Honorable Cámara de Diputados información precisa y detallada sobre la colocación de estructuras con paneles solares donadas por las Empresas Mirgor y Total Energies, en instalaciones del Puesto de Vigilancia y Control de Tránsito Marítimo (PVY CTM) HITO 1 dependiente de la Armada Argentina y lindante con el Puesto de Vigilancia 'Cabo Espíritu Santo', operado por personal de la Armada de Chile.

1.- Informe respecto de los convenios de cooperación e interacción institucional que actualmente mantiene el Ministerio de Defensa de la Nación con las empresas Mirgor y Total Energies en particular sus alcances, derechos y obligaciones recíprocas.

2.- Informe respecto de los detalles de la donación efectuada por las empresas Mirgor y Total Energies al Ministerio de Defensa de la Nación o a la Armada Argentina, en relación a la cantidad de paneles solares donados y los detalles de su colocación en instalaciones del Puesto de Vigilancia y Control de Tránsito Marítimo (PVY CTM) HITO 1, en particular informe que empresa se haría cargo de su instalación y quién respondería por mencionados gastos.

3.- Informe si la Comisión Nacional de Limites dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina fue consultado por el Ministerio de Defensa y cuál fue su dictamen/asesoramiento, respecto de la construcción de la obra y la colocación de los paneles solares en el límite fronterizo con la Republica de Chile.

4.- Informe si el Ministerio de Defensa de la Nación ejerció controles sobre la empresa privada contratada por Mirgor y Total Energies para realizar la construcción de infraestructura e instalación de paneles solares en Puesto de Vigilancia y Control de Tránsito Marítimo (PVY CTM) HITO 1 de la localidad de Tierra del Fuego.

5.-Informe si el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina ejerció controles sobre la empresa privada contratada por Mirgor y Total Energies para realizar la construcción de infraestructura e instalación de paneles solares en Puesto de Vigilancia y Control de Tránsito Marítimo (PVY CTM) HITO 1 de la localidad de Tierra del Fuego.

6.- Informe si el Ministerio de Defensa de la Nación impartió instrucciones escritas a la empresa encargada realizar la construcción de infraestructura e instalación de paneles solares en Puesto de Vigilancia y Control de Tránsito Marítimo (PVY CTM) HITO 1, en relación al debido y adecuado respeto que debía tenerse en relación a los límites fronterizos con la República de Chile.

7.-Informe si el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina impartió instrucciones escritas a la empresa encargada realizar la construcción de infraestructura e instalación de paneles solares en Puesto de Vigilancia y Control de Tránsito Marítimo (PVY CTM) HITO 1, en relación al debido y adecuado respeto que debía tenerse en relación a los límites fronterizos con la República de Chile.

8.- Informe si la República de Chile presentó su queja formal a la República Argentina y qué respuesta brindó el Poder Ejecutivo Nacional.

9.- Informe si dichos paneles solares ya fueron reubicados y quien se encargó de realizar las obras.

FUNDAMENTOS

Del Comunicado de Prensa 319-24 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, se desprende que con fecha el 4 de junio pasado, la Cancillería chilena, a través de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, informó que la Armada Argentina había construido en la zona conocida como el Hito 1 de Tierra del Fuego, un puesto de vigilancia con módulos habitacionales y paneles solares, parte de los cuales habían quedado dentro del territorio chileno.

Continúa el comunicado manifestando que : Tras la revisión de la información georreferenciada proporcionada por Chile, la noticia fue confirmada al día siguiente por la Comisión Nacional de Límites (CONALI) organismo dependiente de esta Cancillería, cuyo titular se comunicó de inmediato con su homólogo chileno, para informarle: 1) que la construcción había sido donada a la Armada por la Fundación Mirgor y la empresa Total Energies; 2) que la empresa constructora contratada por los donantes, en lugar de utilizar tecnología GPS, se había guiado por los cercos de alambre que dividen las estancias de la zona, que al ser de antigua data, no reflejan con exactitud la ubicación del límite, lo cual motivó el error en el emplazamiento y 3) que en ningún momento los responsables de dicha obra consultaron sobre la traza del límite internacional a la CONALI.

Alegando su propia torpeza y desidia tanto la Cancillería Argentina a cargo de Diana Mondino, como el Ministerio de Defensa de la Nación a cargo de Luis Petri, demuestran una vez más un proceder negligente en el cumplimiento de sus funciones públicas, surge entonces preguntarse: Por qué la Cancillería y el Ministerio de Defensa no ejercieron ningún tipo control sobre una empresa constructora privada contratada por las empresas

Mirgor (su fundación) y Total Energies, que realizaron construcciones en un área tan sensible como lo es la frontera con Chile.

Esta situación generó la tajante declaración del Presidente de Chile Gabriel Boric que inmediatamente señaló "me gustaría manifestarles de manera muy clara que con las fronteras no es algo con lo que se pueda tener ambigüedades y que es un principio básico del respeto entre países y que por lo tanto deben retirar esos paneles solares a la brevedad o lo vamos a hacer nosotros" , claramente puso el acento en el nivel de improvisación con el que la República Argentina maneja las cuestiones fronterizas.

Por otro lado, corresponde señalar también la falta de claridad respecto al vínculo que el Ministerio de Defensa mantiene con la empresa Mirgor S.A. de la familia Caputo, que por esto o por la compra de aviones siempre queda involucrada en situaciones irregulares que involucran a nuestras Fuerzas Armadas.

Resulta imprescindible que el Congreso Nacional conozca los detalles de dichos vínculos de cooperación y financiamiento por parte de la empresa Mirgor y así también de la empresa Total Energies, que como ya sabemos también resulta un grupo económico multinacional ligado a la industria energética de petróleo, gas, lubricantes, fitosanitarios y energías renovables.

La República Argentina y la República de Chile comparten la tercera frontera más larga del mundo y la primera de América del Sur, la cual se extiende a lo largo de 5.308 kilómetros de norte a sur del subcontinente. Dicho límite fue delimitado en su totalidad a través del Tratado de Límites entre la República Argentina y la República de Chile, firmado el 23 de julio de 1881 durante las presidencias de Julio Argentino Roca y Aníbal Nicolás Pinto Garmendia, respectivamente. Este Tratado siguió el criterio de *utis possidetis iure*, acordado en el Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación firmado entre ambos países el 30 de agosto de 1856, e incorporando el principio de altas cumbres que dividen aguas. Luego de la firma del Tratado empezaron los trabajos para demarcar el límite en el terreno en 1892 en el norte y en la Isla Grande de Tierra del Fuego. El

trabajo de trasladar el Tratado al terreno fue sumamente dificultoso por las características del mismo, lo cual originó una serie de diferencias que ambos países acordaron someter al laudo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en 1896; lo cual fue, efectivamente, solicitado en 1898. Como resultado de dicho arbitraje se firmaron los Pactos de Mayo el 28 de mayo de 1902. Estos fueron complementados por una serie de instrumentos jurídicos internacionales, entre los que se destacan:

- a) El Tratado de Paz y Amistad firmado el 2 de mayo de 1984 que fijó el límite en el Canal de Beagle y en la boca del Estrecho de Magallanes. Asimismo, se acordó que las futuras diferencias fueran por las partes; por un tercer Estado designado por un tercer Estado; y por un Tribunal Latinoamericano designado por ambos países, quitando, de esta manera, dicho rol al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- b) El Acuerdo entre el presidente Carlos Menem de la República Argentina y el presidente Patricio Aylwin de la República de Chile del 2 de agosto de 1991, acordaron la demarcación de 22 puntos a lo largo de la frontera que habían quedado pendientes; elevar a un Tribunal Arbitral Latinoamericano la demarcación de Lago del Desierto; y solucionar la diferencia en Hielos Continentales también a través de un acuerdo de partes.
- c) El Tribunal Arbitral Latinoamericano falló a favor de la posición argentina en relación a Lago del Desierto el 21 de octubre de 1994.
- d) El Acuerdo para precisar el recorrido del límite desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet fue firmado el 16 de diciembre de 1998.

Más allá de este racconto jurisprudencial, estos hechos muestran una clara política de Estado por parte de la República Argentina desde 1983, e independientemente de los signos partidarios de los gobiernos, dirigida a solucionar de manera definitiva la demarcación de la frontera argentino-chilena.

Las cuestiones fronterizas con los países de la región, y los temas relacionados con nuestra soberanía nacional deben dispensar del mayor control y cuidado por parte de las autoridades nacionales involucradas para evitar cometer "errores involuntarios" que puedan ser percibidos como una tensión diplomática, especialmente con los países vecinos.

Las recurrentes acciones negligentes en el cumplimiento de sus funciones por parte de la Canciller Diana Mondino y del Ministro de Defensa Luis Petri generan preocupación constante por parte de los legisladores nacionales que ya han alertado en innumerables ocasiones comportamientos que encuentran perfecto encuadre dentro de las previsiones del art 53 de nuestra Carta Magna.

Es por todo lo expuesto que solicito a las y los diputados acompañen el presente pedido de informes.